bankinter.

HECHO RELEVANTE

PROCESO DE EVALUACIÓN Y REVISIÓN SUPERVISORA

El Banco Central Europeo (BCE) ha comunicado a Bankinter S.A. (Bankinter o la Entidad) el mantenimiento para el próximo ejercicio 2020 de los requerimientos mínimos de capital ya establecidos en su Decisión correspondiente a 2019 comunicada a esta Entidad con fecha 14 de febrero de 2019¹. Dicho requerimiento mínimo se mantiene, en consecuencia, en el 8,20% de Common Equity Tier 1 (CET1) a nivel consolidado y una ratio de Capital Total de 11,70%.

De acuerdo con la comunicación del BCE, el perfil de riesgo de Bankinter sigue invariable respecto al de ejercicios anteriores y continúa situado en el grupo de entidades españolas y europeas con el requerimiento mínimo de capital más bajo.

Asimismo, dado el prudente perfil de riesgo del negocio de Bankinter y sus adecuados niveles de solvencia, la Entidad ha pasado a formar parte de un grupo de entidades respecto de las cuales la decisión formal del Consejo supervisor sobre requerimientos mínimos de capital se adoptará cada dos años, a diferencia del proceso más extendido que mantiene con carácter anual su proceso de evaluación y revisión.

Madrid, 28 de octubre de 2019

¹ Puede consultarse el hecho relevante en la CNMV (http://cnmv.es/Portal/HR/verDoc.axd?t={dd3ef344-4b6c-4704-a125-b45676e244bf}) o en la página web de Bankinter